



**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 20/VII de fecha 03 abril de enero de 2022, que aprueba Convenio de Continuidad para la Transferencia de Fondos y Ejecución Area Mujer y Trabajo- Programa Mujeres Jefas de Hogar y Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 31 de diciembre de 2021.
2. El Decreto Municipal N° 60 de fecha 20 de enero de 2022 que aprueba el citado convenio de continuidad del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. La carta de renuncia voluntaria de la profesional coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Sra. Javiera Acevedo Bruneau, de fecha 29 de abril de 2022.
4. El Oficio N° 00422 de fecha 16 de mayo de 2022, en el que el Sr Alcalde, solicita a la Directora de SERNAMEG, orientaciones técnicas para cubrir el cargo vacante de profesional coordinador(a) del Programa Mujeres Jefas de Hogar de Villa Alegre.
5. El Ordinario N° 243 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Directora Regional de SERNAMEG, en el que entrega orientaciones técnicas para hacer llamado a concurso para cubrir vacancia de profesional coordinador(a) del PMJH.
6. El Ordinario N° 455 de fecha 24 de junio de 2022, en el que el Director de Desarrollo Comunitario solicita autorización para llevar a efecto concurso público para la provisión del cargo de Coordinador(a) del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 15 de julio de 2022, aprueba llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional Coordinador(a) del Programa Mujeres Jefas de Hogar para la Comuna de Villa Alegre, en conformidad a los criterios e instrumentos propuestos por el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican.
9. Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1998, y sus modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha constatado que, la entrevista del concurso público profesional Programa Mujeres Jefas de Hogar, no se puede realizar el día 27 de julio de 2022, en virtud de compromisos contraídos anteriormente por los miembros de la Comisión de Evaluación.
2. Que de igual forma resulta conveniente, ampliar el plazo de recepción de currículos, que vence el próximo lunes, para aumentar la posibilidad de recibir postulaciones.
3. Que, debido a lo señalado precedentemente, se requiere modificar las Bases del concurso público. en el Cronograma del proceso de concurso.

## DECRETO:

**1.- MODIFIQUESE** el cronograma de las Bases del Concurso Público Profesional Programa Mujeres de Hogar y por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 15 de julio de 2022, aprueba el llamado a concurso público, en los siguientes términos:

### **DONDE DICE:**

Etapa I: Publicación de la convocatoria.	20 al 25 de julio 2022
Etapa II: Admisibilidad. Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.	25 de julio 2022
Etapa III: Análisis Curricular.	26 de julio 2022
Etapa IV: Entrevista: La modalidad de entrevista será individual, de acuerdo a lo definido por el Municipio y SERNAMEG.	27 de julio 2022
Etapa V: Proceso de Cierre del Concurso Público.	28 de julio 2022
Etapa VI: Elaboración de Acta de Selección del Concurso Público.	29 Julio 2022
Etapa VII: Comunicación resultados.	29 de julio 2022

### **DEBE DECIR**

Etapa I: Publicación de la convocatoria.	20 al 01 de Agosto 2022
Etapa II: Admisibilidad. Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.	02 de Agosto 2022
Etapa III: Análisis Curricular.	02 de Agosto 2022
Etapa IV: Entrevista: La modalidad de entrevista será individual, de acuerdo a lo definido por el Municipio y SERNAMEG.	03 de Agosto 2022
Etapa V: Proceso de Cierre del Concurso Público.	04 de Agosto 2022
Etapa VI: Elaboración de Acta de Selección del Concurso Público.	05 de Agosto 2022
Etapa VII: Comunicación resultados.	05 de Agosto 2022

**2.- PUBLÍQUESE** en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

**3.- "ANÓTESE, DESE COPIA A FINANZAS, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ARCHIVASE"**



**VÍCTOR CHADEZ ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Señor Alcalde"